

Escueto 32/VI

UNION Y PROGRESO

Precios de suscripción
En Cáceres... 1'00 Pta. trimestre
Para fuera... 1'25 Pta. trimestre

Franqueo cobertado

Organo de la Casa del Pueblo

No se devuelven los originales y de los publicados responden sus autores

Toda la correspondencia se dirigirá a la Casa del Pueblo

AÑO XXXIII

Cáceres, 6 de Junio de 1936



Numero 398

MARTILLAZOS EN EL YUNQUE

Cooperativas locales

II

El 2 de Octubre de 1934, siendo Ministro de Trabajo y Previsión el señor Largo Caballero, se firmó el Decreto aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de Cooperativas fecha 9 de Septiembre de igual año, elevando a esta categoría a su vez el Decreto de 4 de Julio de 1931 donde se determinaba el concepto de Sociedad Cooperativa y fijando sus condiciones legales de funcionamiento.

En este Reglamento se precisan los grupos fundamentales de clasificación de Cooperativas, formándose cuatro grupos, subdivididos las de consumidores en cinco categorías y las profesionales en nueve subgrupos.

Pasemos por alto la literatura oficial para estudiar a la ligera con atención preferente la de consumidores y productores, nervio de la pequeña economía rural.

Cooperativa de Consumidores

La Cooperativa de Consumo se constituye por la reunión de esfuerzos que tiendan a la adquisición de artículos de general uso para su distribución entre los asociados y familias. Interviene en ello la alta calidad del producto, exactitud en el peso y medida y economía en el precio. Los beneficios son incalculables. Las utilidades líquidas, llamadas excesos de percepción, son distribuidas: el 50 por 100 al fondo de reserva irreplicable y obras sociales aprobadas oficialmente. El otro 50 por 100 puede ser repartido a los asociados en una de las modalidades siguientes: 1.ª las ventas pueden fijarse al precio de adquisición, mas el tanto por ciento que supone la administración de la Cooperativa, forma primitiva donde el asociado percibe claramente las ventajas del procedimiento, al conocer de un modo directo la economía que le produce. 2.ª Pueden venderse los productos al precio corriente de la localidad, y la diferencia entre éste y el de su adquisición y gastos forzosos de administración, etcétera (diferencia que se denomina exceso de percepción), repartirlo en una de las tres formas: a) Devolviéndolo al consumidor después de restar el tanto por ciento para fondo de reserva. b) Devolviendo la mitad de la ganancia y dedicando la otra mitad a obras sociales; y c) Dedicar este exceso de percepción a obras sociales. En esta modalidad se encierra el abastecimiento a sus asociados de toda clase de artículos de primera necesidad, apellidándose popular al referirse a las clases modestas, exigiendo a cada socio una primera entrega que no podrá exceder de diez pesetas.

Cooperativa de Producción Agrícola

Tiene esta variedad como base la asociación de medianos labradores para la venta de sus productos agrícolas, impidiendo con ello la actuación de intermediarios que compran a bajo precio aprovechándose de los apremios económicos, para después acudir a los mercados nacionales con un 80 a 100 por 100 de ganancia ilícita y usuraria o a los mismos labradores que se lo expendieron.

La más importante ventaja que encierra este género de Cooperativa es la formación de un crédito. Los productos almacenados tienen un valor positivo que pudiera ofrecerse como garantía de préstamo a entidades de ahorro popular, aguardando con ello ocasión propicia de acudir al mercado cuando se elevan los precios de venta. Una Cooperativa de esta índole puede llegar a la fabricación de pan para el consumo y hasta luchar en el mercado público con fábricas y tahonas.

Hacemos punto que no será final por razones de brevedad y sencillez concisa, quedando para el próximo trabajito el modelo de una Cooperativa Mixta, con la esperanza de interesar grandemente a nuestras entidades en estos bosquejos de proyectos rudimentarios económicos, para después combatir al vivero de traficantes que explotan los esfuerzos del obrero y sus dolores, con esta moderna esclavitud que rodea al mundo. La independencia económica a base de una Cooperativa popular será el firme cimiento de una futura obra social y política y con ello la liberación de vergonzosas servidumbres. Antonio Elviro Berdeguer.

Proyecto de Ley de trascendental importancia para la clase trabajadora

Las organizaciones obreras deben mirarlo con todo cariño

Con motivo de la información pública que en el Ministerio de Trabajo ha quedado abierta por veinte días sobre el proyecto de unificación de seguros sociales, hemos recibido, con atento B. L. M. del Consejero Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social, don León Leal, el aludido proyecto, que se publicó en la «Gaceta» de 28 de Mayo, y seis hojas divulgadoras de su contenido con el ofrecimiento de facilitar esos mismos elementos de estudio a cuantas organizaciones quieran utilizarlos.

Por el gran interés que encierra para los trabajadores de todas clases ese proyecto con que la República se dispone a dar satisfacción a una de las más antiguas aspiraciones de las organizaciones obreras, queramos ofrecer a nuestros lectores lo más saliente del proyecto, que sin duda ha de ser acogido con la máxima simpatía por todos los obreros conscientes y sus organizaciones.

Representa un avance considerable en la legislación social española, pues a más de mejorar notablemente tanto el retiro obrero como el seguro de maternidad, regula tres nuevos seguros sociales que ya son de apremiante implantación: el de enfermedad, el de invalidez y el de muerte.

Todos ellos serán obligatorios y se respeta la naturaleza especial de cada uno dentro de la unificación que se realiza, para obtener, con los menores gastos y las mínimas molestias, el mayor rendimiento posible haciendo que sea única la institución aseguradora, una sola la cuota, uno el acto de afiliación y el documento de cotización en todos los Seguros, únicos, también, el material y las instalaciones sanitarias para todos los Seguros que las requieran, con unidad, a la vez, en la inspección y en la jurisdicción contenciosa, siendo, por fin, una también la revisión periódica de los balances de cada entidad aseguradora.

Alcanzarán los beneficios de esos seguros unificados a todos los asalariados de la industria y del campo, de 16 a 65 años de edad que ganen menos de 6.000 pesetas al año y, en cierta medida, a sus respectivas familias.

Las principales características de cada uno de los referidos seguros, son las siguientes:

En el Seguro de vejez

Se constituirán pensiones incluso para los afiliados después de los 45 años.

Las pensiones de vejez, que como minimum serán de 360 pesetas para los que tengan acreditadas 500 cotizaciones semanales al llegar a la edad de retiro, serán mayores para los que tengan mayor de ese número de cotizaciones que suponen unos diez años, y estarán en relación con el número de cuotas pagadas y su cuantía, que a su vez estará en relación con los salarios. Así los que hubieren disfrutado de sueldo o salarios más elevados, tendrán mayor jubilación o retiro; lo que constituye una innovación de mucha importancia, pues permitirá que los afiliados jóvenes y con mejores jornales alcancen una pensión de vejez de verdadera importancia.

Por lo que respecta a la edad de retiro, obsérvase que se mantiene la de 65 años, pero con una novedad interesantísima, pues el asegurado que al cumplir los

60 años llevaré, por lo menos, 30 de afiliado y tuviera acreditadas, por lo menos, 750 cuotas, podrá solicitar, desde ese momento, la liquidación y cobro de su pensión con la consiguiente reducción que corresponda a su anticipo. Quiero esto decir que, una vez en pleno normal desarrollo el nuevo régimen, a la vuelta de unos años, como todos habrán sido afiliados antes de los 30 años y tendrán las 750 cotizaciones que corresponden a unos quince años y medio de trabajo, todos o casi todos podrán optar entre empezar a ser pensionistas a los 60 años, con una pensión menor, o esperar a cumplir los 65 años, para entrar en el disfrute de la pensión normal sin reducción alguna.

De esta manera quedan atendidas las circunstancias de aquellos que, prematuramente viejos, necesitan empezar a disfrutar el Retiro de vejez antes de cumplir los 65 años.

En el Seguro de invalidez

Los que por causas no imputables al mismo obrero, no derivadas de un accidente del trabajo o enfermedad profesional (que seguirán siendo indemnizables con arreglo a la Ley de Accidentes del Trabajo), quedan invalidos aunque no sea por completo, pues basta que se vean imposibilitados de ganar un tercio al menos de lo que gane un obrero de su categoría en la localidad, tendrán derecho a las prestaciones de este seguro de invalidez que consistirán en primer término en la asistencia sanitaria conveniente a la dolencia y en el tratamiento adecuado para que el inválido pueda recuperar en la mayor medida posible su capacidad para el trabajo, teniendo derecho a estas prestaciones todos los asegurados, cualquiera que sea el número de cuotas que por ellos se hayan pagado.

Además, el inválido tendrá derecho a una pensión.

Para alcanzar pensión de invalidez bastará que se hayan satisfecho por el obrero que se declare inválido 250 cuotas semanales con anterioridad a la invalidez, por lo que todo obrero por quien se cotice normalmente tendrá derecho a pensión de invalidez a los cinco años, próximamente, de su inscripción en el seguro, y la pensión, en tal supuesto, no será en caso alguno inferior a 360 pesetas anuales, y, en cambio, puede ser mayor, pues constará de dos partes: una proporcionada al número y cuantía de las cuotas abonadas en favor del asegurado, y otra de 120 pesetas anuales, procedente de la aportación del Estado.

Ocurrirá, por consiguiente, con la pensión de invalidez, lo que con la pensión de retiro para la vejez, que no será igual para todos, sino que los que más ganan, y por los que se han de pagar mayores cuotas, así como los que más cuotas lleven cotizadas al caer en la invalidez, alcanzarán mayores pensiones, y éstas, por lo tanto, estarán en relación con el sueldo o salario que el asegurado ganase cuando gozaba de la plenitud de sus facultades para el trabajo, y estará también en relación con la antigüedad de su inscripción en el seguro, supuesta la regularidad de sus cotizaciones.

En el Seguro de maternidad

Se mantienen las prestaciones sanitarias (comadrona, farmacia y médico especialista) y la utilización gratuita de las obras de protección a la maternidad y a la infancia a que los seguros sociales unificados darán gran impulso, y se mantienen los premios de lactancia y la indemnización por descanso, que en lo sucesivo consistirá en un subsidio igual al de enfermedad mientras dure el descanso legal, aunque el puerperio discurra normalmente, y que podrá prolongarse, aun después de la coarentena, si complicaciones puerperales, que se considerarán como cualquier otra enfermedad, impidiesen a la madre reanudar su trabajo. Ventaja inmensa de la unión de los Seguros de enfermedad y maternidad, que permitirá a la madre disfrutar del subsidio aun después de transcurrir las seis semanas consecutivas al parto, si continúa enferma e impedida para el trabajo, porque donde termine el subsidio del Seguro de maternidad, podrá continuar el mismo subsidio por el Seguro de enfermedad, siendo indiferente para la asegurada el concepto en que se le abone, ya que, incluso en su cuantía, el subsidio es igual.

Fábrica de Jabones BERMEJO - Cáceres

Vende al público en la Casilla 113 del Mercado, sus acreditados JABONES, a 50 céntimos el trozo de 500 gramos.

Elaborados con finos aceites de la oliva española Económicos, espumosos, detergentes — CASILLA 113

UNA NUEVA

Otra innovación trascendentalísima que, en el sector de Seguro de maternidad, contiene el proyecto de unificación de Seguros sociales, es la de establecer la posibilidad legal de extender a las mujeres de los obreros inscritos en el régimen de Seguros sociales, aunque ellas no sean obreras ni, por consiguiente, figuren inscritas, la asistencia de comadrona y, si es preciso, de médico, y el servicio de farmacéutico y ajuar sanitario para el parto, todo exactamente igual y en idénticas condiciones que si ellas fuesen obreras inscritas en el Seguro.

En el Seguro de enfermedad

Todo es nuevo y con él se provee no sólo al problema de la curación del obrero enfermo, sino al de su subsistencia y al de la subsistencia de su familia durante el tiempo que él no pueda trabajar.

La asistencia sanitaria consistirá: en los servicios de medicina y cirugía general, en los de especialidades y centros de cura y prevención indispensables (que el Reglamento determine) y en los servicios farmacéuticos prescritos por receta magistral y en los específicos determinados en un petitorio aprobado y revisable por Orden ministerial.

Estos servicios serán no sólo prestados al obrero inscrito en el seguro, sino también a la mujer y a los hijos del asegurado que vivan en su domicilio y a su costa, con la sola particularidad de que mientras el obrero adquiere derechos a esas prestaciones desde el día siguiente al de su ingreso en el Seguro, los familiares no tendrán ese derecho hasta después que por el jefe de la familia se hayan satisfecho 10 cotizaciones semanales.

El subsidio de enfermedad, que se abonará en metálico al asegurado enfermo, no será uniforme e igual para todos los asegurados, sino que, por lo mismo que los que ganen más han de pagar mayores cuotas para el seguro, estará en relación con el sueldo o salario que el asegurado venga percibiendo y con arreglo a cuyo sueldo o salario se haya cotizado por él.

Así, pues, mientras las prestaciones sanitarias del Seguro serán iguales para todos los asegurados, el subsidio por enfermedad será diferente de unos asegurados a otros, será de un tanto del salario-base respectivo y se cobrará por el asegurado enfermo a partir del cuarto día de enfermedad que le impida trabajar.

Desde el cuarto al séptimo día de enfermedad, el subsidio será del 25 por 100 del salario-base respectivo, y, si la enfermedad se prolongare, a partir del octavo día el subsidio será del 50 por 100, o sea de la mitad de dicho salario-base, hasta un máximo de veintiséis semanas.

Si agotados todos los plazos de prestaciones el seguro no hubiera logrado su curación, se le considerará inválido temporal, y en tal concepto tendrá derecho a las indicadas prestaciones del seguro de invalidez.

Detalle interesante de este seguro es que pueden inscribirse en él los trabajadores autónomos, o sea los que por cuenta propia se dediquen a cualquier clase de trabajo y en quien se den las condiciones exigidas para los inscritos obligatoriamente, salvo la de ser asalariado, y la de no ser mayores de 45 años, exigiéndose para los que pretendan ingresar en el seguro voluntario de enfermedad, el previo reconocimiento facultativo; requisito que no se exige a los obreros asalariados que obligatoriamente han de ser inscritos para que disfruten de los beneficios del seguro de enfermedad, cualquiera que sea su edad y sin averiguaciones previas de si están o no están sanos.

Tal es, a grandes rasgos descrito, el Seguro de enfermedad dentro del régimen de seguros unificados, que llevará una tranquilidad más a las familias obreras y que al facilitar no sólo prestaciones sanitarias, sino un subsidio, hará aumentar el número de curaciones y abreviará la duración de muchas enfermedades, ya que no son pocos los casos en que las enfermedades se agravan o se prolongan porque el obrero, puesto en trance de tener que trabajar todos los días para llevar el pan a su hogar, no puede observar el plan de vida necesario para mejor y más prontamente curarse.

En el Seguro de muerte

Es otro de los nuevos seguros que comprende dos clases de prestaciones: una indemnización por gastos funerarios, no superior a 250 pesetas a los derechoha-

bientes de los asegurados o pensionistas fallecidos, y una pensión de supervivencia.

A la pensión tendrá, en primer lugar, derecho la viuda en que se dé cualquiera de estas tres circunstancias: que sea inválida, que tenga más de 60 años o que tenga a su cargo hijos o nietos menores de 16 años o incapacitados para el trabajo.

En segundo lugar, tendrán derecho a pensión los hijos o nietos del asegurado o pensionista fallecido en quienes se den las circunstancias siguientes: a) Que sean huérfanos de padre y madre (porque si tienen madre será ésta la pensionista, según lo que se dice en el párrafo anterior). b) Que hayan vivido a costa del causante hasta la muerte de éste (porque si en vida no se cuidó de los hijos y éstos pudieron vivir sin que el padre atendiera a su sustento, lo mismo pueden continuar viviendo después). c) Que no hayan cumplido los 16 años o estén incapacitados (porque siendo mayores y aptos para el trabajo, ya podrán proveer a su propio sustento, y de los que hay que preocuparse es de los que, por su corta edad o por su incapacidad, no pueden ganarse la vida).

Tampoco habrá lugar a reconocer pensión a los huérfanos si éstos no la necesitan, bien sea porque tengan otros ingresos iguales o mayores que la pensión o ya porque estén gratuitamente asilados, asistidos o internados en algún establecimiento benéfico o de enseñanza.

Finalmente, tendrán derecho a pensión, a falta de viuda y de hijos con derecho a disfrutarla, los ascendientes directos del asegurado fallecido, o sean sus padres y sus abuelos, siempre que en éstos se den las siguientes condiciones: que hubieren vivido a costa del asegurado; que sean mayores de 65 años o inválidos sin derecho a pensión de vejez o invalidez, y que no tengan otros ingresos fijos equivalentes a la pensión.

Las referidas pensiones tendrán como límite mínimo el de 240 pesetas las de viudedad y orfandad, y el de 180 pesetas las constituidas a favor de los ascendientes directos del asegurado que reúnan las condiciones legales, y generalmente estarán en relación con el sueldo o salario que hubiere disfrutado el causante de la pensión, por cuanto estarán representadas por un tanto por ciento de la pensión que ya disfrutase o que correspondiese al propio causante al tiempo de su fallecimiento, pensión que, tanto en el Seguro de vejez como en el de invalidez, estará en relación directa con las cuotas (su cuantía y su número) que se hubieren satisfecho por el asegurado, y esas cuotas ya es sabido que no serán uniformes e iguales para todos los obreros, sino proporcionadas a los respectivos salarios-base que a cada grupo de trabajadores estén asignados.

Como las cuotas que habrán de pagarse en el régimen de Seguros unificados serán mayores para los que gocen de mayores sueldos o salarios, es natural que, en igualdad de número de cuotas satisfechas, corresponda mayor pensión al obrero que en activo gane mayor sueldo o jornal, y, así, serán también mayores las pensiones de supervivencia que dejen a sus

causahabientes—viudas, hijos o ascendientes— los obreros inscritos que fallezcan.

Las pensiones de viudedad y orfandad serán del 40 por 100 de la pensión-base del causante asegurado o pensionista, y las pensiones a favor de los ascendientes, en su caso, serán del 25 por 100 de dicha pensión-base.

Se entenderá por pensión-base la que disfrutase el causante, si ya fuere pensionista, o aquella a que tendría derecho si se hubiere producido la invalidez en lugar de la muerte.

Según esto, puede darse el caso de que un obrero asegurado quede inútil para el trabajo y, en tal concepto, alcance la pensión correspondiente en el Seguro de invalidez, o que llegue a viejo, cumpla los sesenta y cinco años y empiece a disfrutar la pensión que le corresponda en el seguro de vejez, y que, después de haber cobrado varios años la pensión de invalidez o la de vejez, fallezca dejando viuda, hijos o ascendientes con derecho a pensión de supervivencia, a tenor de lo antes expuesto. Pues bien: en ese caso, el que fuere pensionista, por viejo o por inválido, deja, a su vez, pensión a su viuda, a sus huérfanos o a sus padres ancianos o impedidos.

Las cuotas y la aportación del Estado

De conformidad con los acuerdos de las Conferencias Internacionales de Ginebra incorporadas ya a la legislación de casi todos los países de Europa y América que tienen seguros obreros, los recursos económicos precisos para la constitución de referidas pensiones y dotación de los mencionados servicios, los aportarán los patronos, los obreros y el Estado.

La aportación del obrero no será superior a la del patrono, sino igual y, como queda dicho, será única, o sea que no habrá que pagar una cuota por cada seguro, sino una sola cuota que tendrá igual límite por todos los seguros.

Por la inscripción en los seguros unificados y el pago de esa cuota única patronal y obrera, que en junto no podrá exceder del tanto por ciento del respectivo salario base, fijado después de la revisión de cada balance, oyendo a la Comisión Asesora Patronal y Obrera, con la aprobación del Ministerio, todos los obreros inscritos y sus familias en los términos indicados, tendrán derecho a todas las expuestas pensiones y prestaciones de los seguros de vejez, de invalidez, de maternidad, de enfermedad y de muerte, y los trabajadores viejos, los inválidos, las madres de la clase obrera, los enfermos y las viudas y los huérfanos serán beneficiados de los seguros sociales unificados.

El Estado, por su parte, costeará pensiones suplementarias en los Seguros de vejez, de invalidez y de muerte, para aumento de las pensiones adquiridas con las cuotas patronales y obreras; pagará las cuotas de los inscritos que estén en el servicio militar o se hallen en situación legal de paro forzoso; en el Seguro de enfermedad aportará la cooperación gratuita de los servicios de la Sanidad y la asistencia pública; en el de Maternidad contribuirá con las aportaciones actuales, y en todos estos Seguros cubrirá los gastos de jurisdicción y control y mantendrá las exenciones y franquicias que establece la legislación vigente.

Tal es, a grandes rasgos expuesto, el proyecto en cuya preparación ha intervenido la Comisión Asesora Patronal y Obrera, que cuenta en su seno prestigiosa representación de la clase trabajadora.

No dudamos de la perfectibilidad del proyecto, pero advertimos desde luego que responde a una necesidad o mejor dicho a varias y por cierto apremiantes necesidades de las familias obreras y a una aspiración universalmente expresada por las clases trabajadoras organizadas.

Que aporten sus ideas para mejorar el proyecto en lo que prácticamente se pueda mejorar, los que sin perder de vista la realidad de nuestro país puedan aportar sus iniciativas, que para esto ha sido abierta información pública.

Por nuestra parte, registramos con satisfacción la presentación al Gobierno de ese proyecto y sinceramente deseamos verlo convertido en realidad y que en la realidad se mejore y perfeccione cuanto sea dable.

Que no se demore su presentación a las Cortes para que sea pronto ley y luego realidad; que en esto han de estar conforme todos los trabajadores españoles.

En pro de un taller colectivo tipográfico

Proyectando la Sección de Artes Gráficas de esta Casa del Pueblo, la apertura en esta Capital, de un Taller Colectivo Tipográfico, único medio de solucionar la crisis por que atraviesa este ramo, solicita de todas las Organizaciones Obreras y de todos los compañeros individualmente, el donativo o anticipo reintegrable, que con arreglo a sus fuerzas, puedan aportar a esta Empresa, en la seguridad de haber contribuido a una gran obra de reivindicación proletaria, que puede ser el principio de un sin fin de Cooperativas.

Al ser realidad este taller, se confeccionaría en él este periódico y todo el material que necesitasen las Organizaciones Obreras, en condiciones más económicas y con mayor rapidez.

Los donativos o anticipos reintegrables, se enviarán al compañero Tesorero de esta Sección de Artes Gráficas, Agapito Camello Ojalvo, Casa del Pueblo, con carta anunciándolos para saber su procedencia.

Cáceres, 14 de Mayo de 1936.

El Secretario,
MARCELINO ROJO

La Abacería «SAN ANDRES»
Vende vinos puros A PRECIOS SIN IGUAL, exclusivos Vienas y pan de familia
¡No confundirse Abacería «SAN ANDRES»!
(Aldea Moret) Cáceres

- SURTIDOR DE GAS-OIL -
a 40 céntimos litro
DE **Jacinto Herrero**
Ronda del Hospital (frente al Garage de la Diputación)

Clausura del Cursillo de cultura social para Maestros rurales. - Inauguración de Grupos Escolares. - El Grupo Escolar "Antonio Canales," y el "Marcelino Domingo,"
DE CÁCERES

¡Gran día este 24 de Mayo de 1936 para la cultura y progreso de la provincia de Cáceres! La Inspección de Primera Enseñanza logra un señaladísimo triunfo con la Organización de un Cursillo de perfeccionamiento para maestros rurales sobre comentarios, explicaciones, enseñanzas y sugerencias que se deducen de los artículos más esenciales de la Constitución de la República, y después de una serie de conferencias, visitas de escuelas, asistencia a lecciones dadas a los niños durante una sesión entera en las escuelas, se cierra el Cursillo con la venida de personalidades destacadas en la Enseñanza, que aleccionan, conversan y orientan a los maestros sobre todos los problemas planteados en la actualidad en la Escuela Española.

Sesión de clausura

Preside el Director General de Primera Enseñanza don José Ballester Gozalvo y concede la palabra a don Isaias Lucero, maestro nacional de Piedras Albas, que en un discurso emocional dice que los maestros son los depositarios de la confianza de la República y que la fe en el propio esfuerzo impulsará la labor educativa.

Don Angel Rodríguez, maestro de la capital, saluda al Director General y agradece a todos las atenciones de que, en las visitas de escuelas, han sido objeto. Dice que la escuela es nuestro sitio de honor para laborar por la República y por España.

Don Miguel Orti, Director de la Normal, con frase galana y elocuente dice que hay que hacer una República humana y que la Constitución cristalice en ideales de justicia.

Don Juvenal de Vega, en elocuente y emocionante despedida, pide a los maestros que hagan una escuela mejor para bien de España y de la República, que sirvan con fervor los ideales de nuestra admirable Constitución. Al Director General le dice que en esta provincia hay un Magisterio de cuerpo entero que trabaja por el bien y para todos. Hace observar la evolución sufrida por el Estado de policía a educador y dice que la República representa un ideal de convivencia, de plena conciencia civil y de responsabilidad.

El Director General de Primera Enseñanza, en medio de una gran expectación, empieza su discurso, que es uno de los mejores que hemos oído en nuestra ya larga vida pedagógica y política.

Su puesto actual es político y circunstancial, su puesto permanente es el de maestro y educador. El espíritu de la enseñanza vibra en grado sumo en Extremadura, porque existe una penetración de Escuela Normal, Inspección y Magisterio. Es ésta para los ideales época de sementera y será fecunda, pues así lo indica la suma de autoridades civiles y políticas con el pueblo y los maestros, lo que supone una corriente de adhesión a la nobilísima labor educativa que éstos realizan.

El celebrar un Cursillo para exaltar y comentar la Constitución, es en sí una cosa extraordinaria. Define la República como lo hizo Jaurés, el gran socialista francés. La República es un acto de audacia y de responsabilidad y por eso necesita de los maestros que han de formar al ciudadano, sin el cual no puede existir la República.

No se conformó ésta al advenir con señalar en la Constitución los deberes del ciudadano, sino que pensando en la sublimidad de estos deberes, se preocupó del maestro de escuela que ha de inculcarlos.

Quiere una colaboración pedagógica de educadores más que administrativa. Las escuelas han de ser instituciones al servicio de la República, que es España, y la República quiere que la enseñanza sea laica. El maestro ha de cumplir este deber noblemente sin titubeos ni dudas, ya que no pelagra ningún positivo va.or. La enseñanza ni desdén ni pospone a Dios. Escuela abierta a la verdad, a la ciencia y al libre pensamiento. (Los aplausos impiden oír al orador que continúa diciendo): Que los dogmas no vayan prematuramente al cerebro, sino que vayan cuando formado el hombre, sea éste capaz de ligarse con Dios y hallarlo en todas partes.

El trabajo es el eje de las actividades de la escuela. La actividad de la mano dirigida por la actividad del cerebro. Estos dos órganos han creado todo lo que existe de útil, bello y bueno en la civilización.

Que la enseñanza se inspire en ideales de solidaridad humana. ¿Hay inspiración más noble? No se explica cómo los maestros de España no son todos revolucionarios, y no se preocupen todos de preparar al individuo para realizar la transformación de España. En un párrafo imposible de reproducir, habla de la visión que al maestro y a los niños rurales se ofrece diariamente de la injusticia social en los campos extremeños. A un régimen que va a rectificar injusticias sociales, el maestro tiene que apoyarlo, y el maestro que no sienta la República ni sus postulados, ¿cómo va a explicar a los niños el porqué de las revoluciones inglesa y francesa que se llevaron por delante la cabeza de sus reyes, ni la tremenda guerra de Secesión con sus violencias y dolores?

El Ministerio no se dedicará a favorecer a sus amigos vulnerando leyes, serán sus objetivos: 1.º La Escuela. 2.º Los maestros, y si hubiera colisión entre estos dos deberes, se resolverá a favor de la Escuela.

El actual Ministro y él, dan su adhesión plena a la obra de los primeros gobernantes de la República.

Las escisiones entre maestros tienen también su brillante párrafo. No existen grados en la enseñanza primaria; existen maestros españoles al frente de las escuelas españolas. Ninguno debe sentir temor que los intereses de los unos dañen los de los otros. Los bienes y beneficios que disfrutaban los maestros jóvenes lo deben a los viejos que tanto han luchado y sacrificado por este actual estado de cosas.

Acaba recomendando a todos la unión más estrecha para bien de la República.

Se pone el nombre de Antonio Canales, al Grupo Escolar "Delicias"

Desde la galería de las Escuelas, mirando a los bellos jardines, llenos de rosas, habla don Juvenal de Vega y dice que este es un homenaje de justicia a un hombre bueno que ha consagrado gran parte de su vida al bienestar de los obreros y a mejorar y embellecer la Capital.

Cáceres venía rezagada de los pueblos de la provincia en orden a la construcción de edificios escolares. Don Antonio Canales se enfrentó con el problema, y hubo escuelas, cantinas, colonias y cuanto podía engrandecer a la ciudad.

Nada más justo que el acuerdo unánime del Ayuntamiento que ha interpretado el sentir del pueblo. Termina su discurso dando un fuerte abrazo al Alcalde popular.

Don León Leal ha pedido la palabra como vecino de Cáceres. Conoce la vida de Antonio Canales, toda llena de abnegaciones y de sacrificios, lo mismo en los días felices que en los de adversidad y desgracia.

Elogia su cacereñismo, su obsesión de engrandecer a su pueblo, su voluntad serena y recia, sus sentimientos magnánimos. No hay nadie que no aclame a Antonio Canales como alcalde ideal. Felicita también al Ayuntamiento por su acuerdo y da un abrazo entusiasta a nuestro querido compañero.

El Director General de 1.ª Enseñanza empieza a hablar y dice que el verdadero homenaje empezará mañana cuando los niños vuelvan a la escuela y lean la lápida que da el nombre de Antonio Canales a estas escuelas, preguntarán a sus maestros, y éstos, que ya les habrán hablado de extremeños ilustres, añadirán el de este cacereño, que nacido en pobre hogar, se encumbra como un conquistador más, pero de su propio suelo.

España se volcó en América material y espiritualmente creando civilización, civilización que destruyeron Austrias y Borbones con sus avaricias, fanatismos e intrasigencias. Aquellos pueblos se emanciparon y España creó otros conquistadores de dentro, que quieren hacer otra vez un pueblo grande del pueblo, por sus reyes empuñados.

Se dirige a Canales y le recuerda su infancia llena de dificultades para desarrollarse y educarse, en aquellas escuelas de hace cuarenta años, semejantes a zahurdas y pocilgas y por eso Canales no quiere que la infancia actual sufra y pase lo que él pasó, ni los niños de ahora hallen tantas dificultades para cultivar su inteligencia.

En las Constituyentes Canales dió pruebas de gran honradez. Canales socialista es sinónimo de honrado, y por ello el pueblo hace bien en honrarle.

Se adelanta a la ventana Antonio Canales y una ovación le acoge y le emociona. Su emoción se comu-

nica a todos y nos mantiene un rato sin poder hacer otra cosa que aplaudir. Nos parece que vemos una lágrima empañar los ojos del camarada, que dominándose logra decir:

Paisanos. Perdonadme si mi cerebro no coordina. Este es un acto de cariño que acepto agradecido. Cuando examinéis actos y palabras de un socialista, pensad en que así es el trabajador. Yo quiero ser pobre como nací; pero para ser honrado no he tenido que hacer más que abrazarme a un ideal.

Y el ser socialista me ha hecho ser como soy. La emoción no le deja continuar y se abraza a sus hijos esposa que junto a él están conmovidos.

En el "Madruelo"

Desde las "Delicias" las autoridades se trasladan al "Madruelo" para inaugurar los magníficos locales construidos por el Ayuntamiento. Se visitan y elogian sus dependencias, y junto a un olivo, después de imponentes y largas placas, empiezan los discursos.

Don Juvenal de Vega dice: Si las plutocracias se basan en el dinero, las teocracias en el fanatismo, las dictaduras en la fuerza y el absolutismo en el poder personal, la democracia se basa en la Cultura. En reconocimiento de la forja de una España nueva por la cultura se hace este homenaje a un maestro que llegó a Ministro para realizar su ideal educador.

Y como sobran palabras donde están los hechos, termina con un viva a Marcelino Domingo, que es contestado por todos. Lee un telegrama de don Marcelino Domingo, excusándose de asistir al acto.

Antonio Canales siente en estos momentos alegría inmensa de ser Alcalde. Los cacereños tenían fama de ser huraños e incomprensivos, con la realización de este grupo escolar demuestran lo contrario, además de ser sobrios, sufridos y abnegados cuando de sí mismos se trata; pero no si se trata de la infancia y de la cultura.

Vivimos épocas distintas a las de los viejos en su infancia. Entonces no se levantaban edificios para escuelas, se utilizaban los viejos locales, las inmundas zahurdas para embrutecer al pueblo y evitar la emancipación.

Así nos educamos nosotros y gracias a aquellos maestros mártires y buenos logramos aprender a leer y a pensar. Rinde un fervoroso recuerdo a sus maestros don Joaquín Cuadrado Reiamosa y don Ricardo Laso, hombres beneméritos, honrados y generosos. Pero han pasado aquellos tiempos para no volver. Los maestros actuales no sufren las miserias de los antiguos. Libres de prejuicios, de caciquismos y de vejaciones, la República se preocupa de mejorarlos cada vez más para que ellos se entreguen con fervor a su trabajo.

Dedica un párrafo a Marcelino Domingo, insigne como maestro, insigne como ciudadano, insigne como republicano, como político y como Ministro de Instrucción Pública.

El ambiente para la cultura es de optimismo, alegría y de cariño. Así debe ser la escuela para los niños.

El Director General de Primera Enseñanza: Si un viajero que hubiese recorrido España hace treinta o cuarenta años volviese a recorrerla ahora, vería que este hombre, Marcelino Domingo, perseguido, calumniado, que estuvo en un barco de guerra esperando la hora de su fusilamiento, se halla ahora exaltado por todos los españoles y con su nombre en el frontispicio de centenares de escuelas.

España va siendo lo que él soñó que fuera cuando abrió su escuela en Roquetas y seguía las huellas de aquel gran español que se llamó don Nicolás Salmerón.

Hoy España no tiene más salvación que la República y ésta no se salvará sin la escuela.

También el Ejército es de la República, porque el Ejército es el pueblo puesto para defensa de la Patria.

Termina con vivas a Marcelino Domingo, a la República y a España.

Una suscripción en ayuda de la familia de Tomás Simón

Suma anterior	117.95	Farmacia y Droguería de
Teodoro Martín	1.00	de
F. B.	1.50	Luciano Escobedo Lozano
Francisco Pérez	0.50	Productos y preparaciones
Empleados Municipales	10.00	farmacéuticas especializa-
Constantino Estévez	1.00	das.-Droguería farmacéu-
Adolfo de la Peña	1.00	tica, química e industrial
José Becerra	1.00	Plaza Mayor, 40
Lorenzo Cordero	0.50	Gabriel y Galán, 2
Isabel Merino	0.50	Teléfono 245 - CÁCERES
Suma y sigue	134.95	Subscribase a UNION Y TRABAJO

JAVIER FOTÓGRAFO
TRABAJOS MODERNOS
Venta de artículos para fotógrafos y aficionados
Artículos Kodak
Trabajos para aficionados
Pablo Iglesias, 12 Cáceres

Relojes económicos
Gran taller de composuras
Gafas y lentes de todas clases
Relojería de Alvarez
Moret, 14 - Cáceres

Hacia la unificación de los Seguros Sociales

Una información pública

En la «Gaceta» del 28 de Mayo se inserta el anteproyecto de unificación de Seguros sociales que quedan sometidos a información pública durante veinte días en virtud de Orden Ministerial del día 25 que dispone lo siguiente:

1.º Se abre una información pública por término de veinte días naturales, a fin de que las personas, asociaciones y entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito las observaciones que estimen procedentes en relación con las bases del anteproyecto para la unificación de los Seguros sociales.

2.º Comprendiendo dichas bases la unificación de los Seguros sociales de maternidad y enfermedad, y los de invalidez, vejez y muerte, quienes acudan a la información pública de referencia deberán formular, con la debida separación, las observaciones que estimen oportuno respecto a los dos primeros seguros en escritos distintos de los referentes a los de invalidez, vejez y muerte.

3.º El plazo de veinte días naturales, comenzará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente orden ministerial en la «Gaceta de Madrid».

4.º Los escritos se dirigirán al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión (servicio de Previsión Social), en el plazo de referencia; y

5.º Que a los efectos antes expresados, se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las mencionadas bases.

ORQUERIA - PERFUMERIA

Apolar Sánchez
Venta de artículos fotográficos para aficionados

Proyectos y presupuestos de pinturas, GRATIS

GALÁN Y GARCÍA HERNÁNDEZ, 6.-Cáceres

En pro de «Unión y Trabajo»

Nuevamente y por el estimado camarada Manuel Alba Bouzano, Vocal por Extremadura del Tribunal de Garantías Constitucionales, nos han sido enviadas 50 pesetas con destino a nuestro periódico.

Agradecidos.

Citacion

Por la presente se requiere a Eusebio Mendo Montaña, a que pase por la Casa del Pueblo, por ignorar su domicilio, a fin de cobrarle las cuotas de la Cooperativa de Casas Baratas Pablo Iglesias.

El Cobrador, Antonio Mena.

Sesión del Ayuntamiento

El día 3, presidida por Canales, celebró sesión el Ayuntamiento, con asistencia de los compañeros Herrero, Sanguino, Guillén, López-Cuello, Ceballos, Martín, Serrano, Trejo y los señores Rincón, Sánchez, Mariño y Plasencia.

Se da lectura a una circular de Ministerio de la Gobernación, inserta en el «Boletín Oficial» del día 30 último, en la que encarece, como consecuencia de actos cometidos por grupos de individuos que corresponden a las autoridades, comunique a los alcaldes la obligación que tienen de cumplir con su deber poniendo fin a estos hechos, en evitación de incurrir en las correspondientes responsabilidades.

El camarada Canales manifiesta que citada circular no afecta para nada a esta Alcaldía.

Se aprueban las cuentas de obras de la semana de 5.214'98 pesetas; las de jornales con cargo a la suscripción pública contra el paro obrero, 1.210'68; y la certificación de obras a favor de Diego Félix Gil, 699'30 pesetas.

El proyecto de urbanización de las calles de Santa Bárbara y San Vicente, se aprueba, y asciende a 5.515'66 pesetas.

Diego Gil solicita un solar en Aldea Moret, y se le concede.

A don Jorge Polo, en representación de doña Dolores Pedregal, se le concede licencia para construir en la calle de San José.

Vista la solicitud de don Antonio Espino, para instalar un cine en la plaza de la Concepción, se le concede, ya que el señor a quien se había hecho antes ha renunciado.

Dicho señor Espino tendrá que presentar plano de colocación y la concesión durará desde el mes en curso hasta el 5 de Octubre del corriente año, debiendo ajustarse a lo que señale la Junta de Espectáculos Públicos.

Si el Ayuntamiento necesitase hacer obra en citada plaza, podrá considerar terminado el contrato, previo el aviso con quince días de antelación.

Un oficio de la Alcaldía de Herrera de Alcántara, en el que invita a la de Cáceres a tomar la iniciativa de concesión del Estadio Extremeño, pasa a la Comisión correspondiente.

A propuesta del compañero Serrano, pasa a la Comisión de Régimen interior una instancia de la señora viuda de Pedro Machacón, cabo que fué de la Guardia Municipal, en la que solicita los derechos que puedan corresponderle por su tiempo de servicio.

Se designa—propuesto por el compañero López-Cuello—al camarada Ceballos para la mesa de subasta de las obras de las Escuelas de Aldea Moret.

Canales hace constar el éxito con que se han desenvuelto las pasadas fiestas y su gratitud a todos los señores concejales, y especialmente a los que compusieron la Comisión de festejos y personas agregadas, por el apoyo prestado.

Hace resaltar la actuación de los Coros Extremeños y propone se felicite al Ayuntamiento de Plasencia, para su satisfacción y la de esos artistas obreros, que con su gran obra honran Plasencia y Extremadura.

El señor Plasencia dice que creyendo interpretar el parecer de toda la Comisión, he de agradecer las palabras de la Alcaldía, pero ha sido ella la que ha llevado en todo momento el peso de la feria, y así debe constar en el acta.

Así se aprueban estas propuestas.

Canales manifiesta haber recibido una comunicación del Diputado compañero Luis Romero Solano, en la que dice estar en la orden del día para la reunión de la Junta Nacional de Paro, la concesión en principio de 25.000 pesetas, subvención para las obras de la Ribera.

También manifiesta Canales haberle comunicado el Diputado de Izquierda Republicana, don

Luis Martínez Carvajal, la presentación de un proyecto de ley en el Parlamento—que ha sido aprobado—concediendo a este Ayuntamiento una parte del edificio ocupado por la Delegación de Hacienda, para el ensanche de la calle de Ríos Verdes.

Canales pone en conocimiento de la Corporación un comunicado de la presidencia del Consejo de Ministros, en el que dice haber tomado nota de la petición hecha de 20.000 pesetas, para la construcción del kilómetro uno de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio.

Don Marceño Domingo, en cariñosa carta, muestra su gratitud por haber designado con su nombre un grupo escolar de esta.

Serrano propone se arregle la calle del Hornillo, pues su mal estado ha hecho posible la caída de un vecino.

Canales: Está ya acordado y figura en segundo lugar en el proyecto.

El señor Mariño ruega se active la construcción del muro de Mira al Río.

Canales: La semana que viene se hará.

Trejo: La semana pasada hice un ruego sobre Aldea Moret, en el sentido de que antes de ejecutar la demolición de unas casas de unos obreros en citado lugar, se pidiese informe al Alcalde pedáneo, y como ayer se comunicó el enterado a uno de ellos, vuelve a rogar no se ejecute sin el informe que menciona.

Canales: Hoy se ha pedido el informe y no se ejecutará la orden sin antes estudiar referido informe.

Con un ruego del camarada Trejo sobre el derecho que el Ayuntamiento tiene de expropiar y subastar aquellas casas que lleven cerradas seis meses y que debe llevarse a la práctica, termina esta sesión.

FALACIOS.

Federación Provincial de Sociedades Obreras de Cáceres Asamblea extraordinaria

(Continuación)

REFORMA AGRARIA. — Dejando sentado que hasta tanto no podamos conseguir la socialización completa de la tierra por la fuerza efectiva de nuestras Organizaciones, hemos de conformarnos forzosamente con las mejoras resultantes de la labor que desarrolle la fuerza política compuesta por el bloque antifascista comúnmente llamada Frente Popular de Izquierdas.

Que para mejorar el proyecto, ya tienen presentadas los Diputados obreros las enmiendas condcuentes a tal fin, y aunque nosotros quisiéramos, dentro del marco legal y posible en que hemos de movernos, nos sería difícil superar lo hecho por nuestros Diputados.

No obstante, es conveniente indicar, que deben nuestros diputados esforzarse en que se reduzcan los tipos consignados en el apartado sexto de la Base primera del proyecto, hasta conseguir que sea «de 100 a 200 hectáreas el del inciso a); de 20 a 30 el del b); de 10 a 20 el del c); de 15 a 25 el del d); y de 200 a 300 el del e).»

Estas extensiones serán las exceptuadas de la explotación forzosa, o sea que conservarán los propietarios; y el resto expropiable que inmediatamente se incaute el Instituto y sean asentadas las comunidades de campesinos a las que les serán facilitados los medios necesarios para el desenvolvimiento de las labores.

Que sea suprimida totalmente la base segunda que trata de las indemnizaciones que habrán de satisfacerse a los propietarios, por considerar que éstos están suficientemente pagados con el tiempo que han venido usufructuando la tierra, en perjuicio del resto de la humanidad; y caso de no ser esto posible, que el valor para las indemnizaciones se obtenga capitalizando la renta o líquido imponible que la finca tuviese consignado en los libros catastrales o de amillaramiento antes del año 1931.

PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS DE FECHA 26 de Abril 1936.

Apartado 6.º No podrá promoverse ante la jurisdicción competente, la revisión de la renta estipulada en los contratos de arrendamientos que recaigan sobre fincas menores de noventa hectáreas de secano, tres de regadío o doscientas de aprovechamiento forestal o pecuario.

Este apartado, deberá desaparecer y en su lugar decir lo siguiente: Será objeto de revisión de renta todas las fincas rústicas sea cual fuere su cabida, aprovechamiento o cultivo.

También tendrán derecho a revisión las partes que lo solicitan cuyos contratos se hayan realizado con anterioridad a esta Ley.

Además, que se constituyan inmediatamente los Juzgados Mixtos de la Propiedad Rústica.

(Concluirá)

Correspondencia administrativa

CILLEROS. — Sociedad Aurora, abona el año 1936.

CASAS DEL MONTE. — Sociedad Obrera, abona 1º 25 del segundo trimestre 1936.

ALISEDA. — Abona El Correspondencia, por su paquete del primer trimestre, 16 ptas.

MONTANCHEZ. — José Pérez Sánchez, abona 1º 25 del segundo trimestre de 1936.

MALPARTIDA DE PLASENCIA. — Pedro Mirón García, abona 5 pesetas del año 1936.

«Los Claveles»

Bonito Salón para bailes, bodas y demás espectáculos públicos.

¡Todo alegría y moralidad!

Agustín García

Ronda del Carmen, 7

CÁCERES

ANUNCIO

El señor Delegado Provincial de Trabajo en oficio del día de ayer, me transcribe lo siguiente:

«Visto el escrito presentado en esta Delegación Provincial de Trabajo por varios patronos de esta Capital, en queja sobre el hecho de que en las faenas de siega con maquinaria agrícola y en los términos de Cáceres, Arroyo del Puerto y Sierra de Fuentes, se les obliga a realizar estos trabajos, crean con ello una situación anormal que es necesario concretar en evitación de hechos que pudieran traducirse en conflictos de difícil solución una vez planteados.»

El Delegado que suscribe, en virtud de la facultad que le confiere la Orden de 9 de Junio de 1934, ha tomado el acuerdo de fijar el porcentaje del empleo de maquinaria agrícola en los términos de Cáceres, Arroyo del Puerto y Sierra de Fuentes, en el 55 por 100 como maximum, de los trabajos que hayan de realizarse en los mismos.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese.

Cáceres, 4 de Junio de 1936.— El Alcalde, Antonio Canales.

En poder del Conserje se encuentran las fotografías encargadas.

LO MEJOR DE LA FERIA
Los «Coros Extremeños» de Plasencia

Una vibrante nota de arte y de extremismo son estos Coros, creación genial del alma popular placentina. Con ellos, la bella ciudad del Jerte se ha convertido en intérprete artístico de las más finas esencias de la extremeñidad y en celosa y fiel conservadora de las más bellas manifestaciones folklóricas—traje, bailes, arquitectura, canciones, costumbres—de la Alta Extremadura.

Porque todo eso hay y se ofrece, en términos tales, que produce oleadas de emoción y arranca tempestades de aplausos, en los «Coros extremeños».

Los «Coros Extremeños», lo mejor de la FERIA. Gracias a ellos, Extremadura y el Arte alcanzaron en estos días una apoteósica expresión. ¡Lástima que entre el público se echara de menos la presencia de muchas personas que, aun no siendo aficionadas a estas formas de la expresión artística, tenían la obligación que corresponde a la condición auténticamente aristocrática—por lo que los coros son y por venir de donde vienen—, de encontrarse aquella noche en la sala del «Gran Teatro»!

Vida obrera

Sociedad de Peones en General

Se cita a todo el ramo de la construcción de Cáceres a Junta general extraordinaria mixta, para el lunes día 8, a las ocho y media, para tratar asuntos de salarios.

La Directiva.

Transportes de tracción de sangre

Esta Junta Directiva ha dado de baja a Javier Solana Vivas, por traicionar a los compañeros.

La Directiva.

Sindicato Minero

Se cita a todos los asociados a Junta General mixta para el lunes 8 del corriente, a las ocho y media de la noche.

Se ruega la puntual asistencia.

También se cita al compañero Valeriano Alba, para que se presente en esta Secretaría el miércoles día 10 de Junio, a las ocho de la noche.

La Directiva.

«La Redentora»

Esta Sociedad cita a todos sus afiliados para el lunes 8, a las ocho de la noche, para celebrar Asamblea del ramo de la construcción. Se ruega la puntual asistencia.

La Directiva.

Asociación Femenina

Pone en conocimiento de sus afiliadas, que dado el débito de cupones que esta organización tiene con el Comité de la Federación Local, la compañera que no se ponga al corriente, será dada de baja sin más aviso.

La Directiva.

La Labor Corchera

Esta Sección pone en conocimiento de sus afiliados, que el martes día 9, a las ocho y media, se celebrará Junta general. Por ser asuntos de interés, se ruega la asistencia. Y el que no asista sin justificar la causa, se le impondrá el correctivo acordado.

La Directiva.

Sociedad de Peones Albañiles profesionales

Se pone en conocimiento de los asociados de esta organización que se encuentren en paro forzoso, deben pasar por secretaría el lunes 8 del corriente, a las ocho y media de la noche, para en definitiva saber con el número de compañeros que cuenta la Sociedad para emprender los trabajos que se nos han encomendado.

También se ruega a los afiliados asistan todos a la Asamblea que se celebrará en la Casa del Pueblo, el día 8, a las ocho y media de la noche.

Se da de baja a Obdulio Colina, por malversación de fondos de esta Sociedad, consistente en 5 pesetas y además por débito de dos multas que se le impusieron.

La Directiva

El Mercantil

Café-Bar-Restaurant
El mejor local de Cáceres. Calefacción central.—Servicio esmerado de Restaurant.—Se sirven Bodas y Banquetes.—Café exprés San Juan, 29 Teléfono 360

Mutualidad de Defunción

A la viuda de Francisco Solana, que perteneció a Empleados Municipales. le han sido entregadas 441'75 pesetas, correspondientes a la Mutualidad n.º 190.

Cáceres.—Imprenta Modern a